

BANDO DE CIERRE MINIOLIMPIADAS SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA

En uso de las atribuciones que me confieren el artículo 21.e) de la Ley de Régimen Local 7/85, del 2 de abril, Reguladora de las Bases Régimen Local; de Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad ciudadana, y demás normas concordantes vengo en disponer lo siguiente:

Que con motivo de la celebración de la **MINIOLIMPIADAS SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA 2024** a celebrar en nuestro municipio, **el viernes 10 de mayo de 2024**, por motivos de seguridad y prevención, se disponen las restricciones y prohibiciones siguientes:

| DÍA | HORARIO | VÍAS-CALLES | RESTRICCIÓN |
|-------------------------------|--|--|--|
| VIERNES 10/05/2024 | Desde las 09:00 horas hasta las 13:00 horas. | Tramo de vía en la C/ Finnair desde intercesión con Avda. Alejandro del Castillo hasta plazoleta de acceso a la Ciudad Deportiva, para habilitar parada de guaguas eventual y temporal (excepto vehículos Autorizados, Seguridad y Emergencias). | PROHIBICIÓN ESTACIONAR (Excepto vehículos Autorizados, Seguridad y Emergencias). |

El cierre de hará efectivo los días y horarios mencionados, procediendo a la retirada de los vehículos estacionados en la vía por medio de la Grúa Municipal hasta el completo despeje de la misma.

Por tanto, se solicita la colaboración ciudadana con el fin de reducir los problemas de tráfico que se puedan generar, y se recomienda a todos los usuarios que procuren el estacionamiento y la circulación por zonas distintas a las mencionadas y en especial el acatamiento de las instrucciones del personal de la Organización, de Protección Civil y de los agentes de la Policía Local destinados al efecto.

En la Villa de San Bartolomé de Tirajana, a la fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE PRESIDENTE.

Fdo.: D. Marco Aurelio Pérez Sánchez.